



Bogotá D.C., 14 de octubre de 2021

OJDN-21

Señora

Liliam Amparo Cubillos Vargas

Directora de Gestión Corporativa

acubillosv@dian.gov.co

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN

Carrera 8 6 C 38 Piso 6

Bogotá D.C.

Cordial saludo.

Transcurridas 3 semanas desde nuestra conversación y entendiendo las dificultades de tiempo propias de la Dirección de Gestión Corporativa, nos parece importante conocer la reacción desde su cargo ante las propuestas de nuestra organización y la gestión que a ella corresponda. Asimismo, nos permitimos plantearle algunos desarrollos que tienen que ver con los temas sobre los cuales llamamos la atención en la reunión sostenida el pasado 23 de septiembre. Y un tema nuevo, el relativo a la remodelación del edificio Sendas.

1. Sobre nuestra propuesta de habilitar la movilidad horizontal. Hemos entregado a Edelmira el archivo de power point que sintetiza los resultados esperados y medios de concretar la misma, así:

- .- Reducir los cargos de 27 a 4
- .- Homologar y asimilar los empleos venidos del Mincomercio en 2011
- .- Modificar la nomenclatura y la escala de salarios, de manera que la primera sea más simple y los segundos, los mismos vigentes, pero organizados ahora para cada nivel de empleo (asistencial, técnico y profesional), como grados salariales que remuneran de menor a mayor la experticia y el conocimiento tal cual los contempla el Manual de Funciones vigente, dentro de un mismo cargo-nivel. Con ello se asegura el costo fiscal cero de la modificación propuesta.
- .- Establecer que el ingreso a la entidad y la Carrera sean por los grados salariales 1 ó A de cada nivel.
- .- Y desarrollar unas reglas de movilidad y un ranking con el cual regular el movimiento del que además de la experiencia y el estudio hagan parte otras variables de orden meritorio y que en un primer momento podrían hacerse mediante resolución, mientras se logra incorporar en la norma de carrera específica de la entidad.
- .- Incluso la posibilidad de redistribuir la planta de manera que en la base de cada nivel se cuente hacia adelante con el número suficiente de funcionarios para cubrir el movimiento hacia los siguientes grados salariales del nivel.



Estos cambios se introducirían mediante decreto del presidente, que modificaría la nomenclatura y la escala de salarios y, mediante resolución interna que desarrollaría el capítulo V del decreto 71 de 2020 y especialmente harían de la DIAN pionera en el desarrollo de lo estipulado para todas las entidades sujetas a las variantes general y específicas de la Carrera administrativa, acerca de la movilidad horizontal, por la ley 1960 de 2019.

2. Sobre nuestra propuesta de reenganchar a los hoy trabajadores provisionales que eventualmente puedan perder el empleo tras la terminación de los concursos en trámite.

A 30 de septiembre de 2021, según información de Subdirección de empleo público, la entidad contaba con 403 vacantes definitivas para los diferentes cargos, de estos 112 corresponden a Gestor I y Gestor II (49 y 63 respectivamente). Si consideramos que alrededor del 90% de los empleados provisionales se desempeñan en tales cargos, quisiéramos conocer la postura de la entidad ante la propuesta que formulamos de reenganchar a los compañeros provisionales que se quedaren sin empleo para el caso de los empleos convocados (449 empleos) tras los concursos.

Señalamos que lo mejor para la entidad y para esos compañeros es reengancharlos, siempre sobre la base del buen desempeño en su labor, ya que es un personal capacitado que sabe hacer lo que toca hacer. Para ello se requiere que haya un espacio entre los empleos vacantes, así que, si la entidad sigue nombrando nuevos provisionales, va cerrando esa posibilidad.

Asimismo, debemos tener precisión sobre el cumplimiento del acuerdo colectivo de 2018, si la entidad va a ampliar la planta en los 6.211 empleos y, en caso de esto último, si eso implicase el cambio de los valores del proyecto de ley de presupuesto para 2022, tasado en \$1.882.768.248.420 para la DIAN.

3. Sobre los concursos. Hemos sabido que la entidad ha solicitado a la CNSC postergar la publicación de las listas de los concursos que proveerán los 477 empleos que no son misionales del nivel profesional para que coincidan con la publicación de listas de los 1.023 empleos misionales del nivel profesional. Nos parece de principal importancia priorizar la culminación del proceso y el nombramiento a la mayor brevedad de los respectivos ganadores y que de esta manera se fortalezca el empleo de Carrera y en ese sentido se avance en el cumplimiento de lo dispuesto, tanto en la Constitución, en la ley y en la convocatoria.

Tuvimos siempre una discrepancia radical sobre las normas que cercenaron oportunidades para la provisión de la planta a los funcionarios y privaron a la entidad de cumplir con la Constitución y la ley como debe ser, mientras contrariaba lo dispuesto por el Congreso en la ley 1960 de 2019. Nos opusimos e incluso demandamos ante las altas Cortes buscando enmendar asuntos que consideramos esenciales de la misma, pero también hemos dicho y somos consistentes en ello, peor que un mal concurso, en este caso 96 concursos, es la ausencia de ellos y la prolongación de la situación actual del empleo. Así que puestos en las circunstancias actuales lo mejor es procurar que termine lo más pronto el proceso



y que cuanto antes se produzcan los nombramientos a que den lugar sobre la base de que haga curso el debido proceso para los concursantes que planteen objeciones sobre algún resultado particular.

4. Las prácticas discriminatorias contra organizaciones sindicales o la posible colusión entre entidad y algunos sindicatos. Volvemos a recabar acciones concretas y verificables sobre este asunto que permitan superar la perniciosa práctica que desde la DGRAE se oficializó y cobró visos de acción política contra la mayor parte de las organizaciones sindicales en la DIAN. Que se restablezca la igualdad de las organizaciones sindicales ante los ojos y la acción de la entidad, así respecto de los permisos sindicales, las comisiones sindicales, los encargos y los nombramientos de provisionales. Ante todas ellas no solo solicitamos se cumpla con la ley, y que además deje la entidad de interferir en la afiliación sindical.

Recientemente una o dos organizaciones sindicales han hecho saber a los funcionarios, lo que se nos ha reportado desde subdirectivas, que se mantienen, dicen, unos supuestos acuerdos según los cuales tienen cupos acordados con la entidad para reenganchar provisionales que pierdan su empleo tras los concursos, eso sí, a condición de que pertenezcan a esos sindicatos. Como esas especies están circulando solicitamos a la DIAN, a usted y al director general pronunciarse al respecto.

5. La remodelación de Sendas. Respecto de la misma queremos poner en su consideración la solicitud de mantener las oficinas de los sindicatos que hoy tenemos presencia en el edificio. En nuestro caso, esa oficina sirve a las Juntas Nacional y de Bogotá y hasta antes de la pandemia pudimos además contener los implementos propios de la actividad que como sindicatos adelantamos en la entidad. Y es para lo que sirve a las demás organizaciones. Algunas, tienen además de Sendas, oficinas en las diferentes edificaciones de la entidad en Bogotá. Ahora puede aprovecharse la ocasión para racionalizar el asunto. Para ello podrían considerarse variables como el número de oficinas por sindicato, concentración de los respectivos afiliados, la disminución de espacios promedio a que se ve avocada la entidad producto de la reestructuración decretada mediante del decreto 1742 de 2020. Para nosotros es claro que habiendo la DIAN facilitado estos espacios, ellos no se reproducen ni indefinidamente ni los mismos giran al vaivén de la aparición de nuevos sindicatos. Es claro también que las juntas directivas, que son las que requieren el espacio para funcionar, no dependen del tamaño ni de la historia de cada sindicato, ni del grado de afinidad con uno u otro directivo, etc. Todas están integradas por 10 miembros.

Por lo anterior proponemos, con su venia, revisemos el tema integralmente buscando el mejor uso para la entidad sin perjuicio para las organizaciones. Nosotros ofrecemos nuestro concurso en esa revisión mirando con amplitud la misma y solicitamos se nos mantenga la oficina en Sendas.

Una última consideración, los sindicatos no somos enemigos de la institucionalidad, por el contrario, somos parte de ella. Así en el armazón constitucional y legal y en la razón de ser de nuestra actividad que es la de representar dentro de la entidad la voz de quienes no la dirigen pero que se catalogan por doquier como “el activo más importante de cada entidad” no correspondería a todo ello la pretensión de



R. Sindical 00001 marzo 3 de 2015 Ministerio del Trabajo Funza (C/marca) Nit 900826694

arrinconar o esconder o reducir hasta hacer perder de vista esta materialización de una de las dos partes de la relación laboral, como si no existiese o como si se quisiera hacer desaparecer.

Agradezco de antemano la consideración de la presente solicitud. Y ratificarle que valoramos la apertura a las conversaciones decididas con la asunción del cargo de directora corporativa que usted nos ha informado; esa nueva postura de la dirección general debe tomar cuerpo en hechos cuando aún hay tiempo de verlas antes del 7 de agosto de 2022.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Luis Ramiro Torres Luquerna
Presidente